

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. (902)
(18) de agosto de Dos Mil Veinte (2020)**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidas resoluciones por medio de las cuales se dictó sentencia que ordenó seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia. Que en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y *modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012*, se están notificando por Aviso las resoluciones por medio de las cuales se dictó sentencia que ordenó seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidas dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. (902)
(18) de agosto de Dos Mil Veinte (2020)**

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Auto que se notifica	Acuerdo de Valorización	QUE LA PARTE RESOLUTIVA SEÑALA:
815159/15	GUILLERMO LEON BOTERO MEJIA	79102655	AK 24 63D 09	AAA0085WZSK	050C00497281	OCTUBRE 18 DE 2019	523 DE 2013	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra los señor/a/es GUILLERMO LEON BOTERO MEJIA, identificados en su orden con C.C. No 79102655; en relación a las obligaciones vigentes por concepto de contribución de Valorización Acuerdo 523 de 2013 sobre el predio gravado por el IDU con dirección la AK 24 63D 09 e identificado con Chip N.º AAA0085WZSK.</p> <p>SEGUNDO: DECRETAR el embargo del bien inmueble gravado por el IDU con dirección AK 24 63D 09 e identificado con Chip N.º AAA0085WZSK y Matrícula Inmobiliaria 050C00497281 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>TERCERO: Oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona respectiva para efectos de anotar la medida de embargo decretada en el numeral segundo de esta providencia.</p> <p>CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.</p> <p>QUINTO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.</p> <p>SEXTO NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. (902)
(18) de agosto de Dos Mil Veinte (2020)

802122/15	GLADYS NOHEMI AMPARO PALOMINO ULLOA	41641028	KR 10A 135C 55	AAA0111SSEP	50N-00597511	NOVIEMBRE 08 DE 2018	523 DE 2013	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en contra de la señora GLADYS NOHEMI AMPARO PALOMINO ULLOA, en relación a la obligación vigente por concepto de contribución de Valorización Acuerdo 523 de 2013 liquidada al predio con dirección KR 10A 135C 55 con Chip N.º AAA0111SSEP.</p> <p>SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble gravado por el IDU con dirección KR 10A 135C 55 con Chip N.º AAA0111SSEP y Matricula Inmobiliaria 50N-00597511.</p> <p>TERCERO: COMUNICAR a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte para que la inscriba en el folio referido.</p> <p>CUARTO: AVALUO Y REMATE ORDENAR el avaluo y posterior remate del predio arriba descrito en desarrollo del proceso coactivo 59847 de 2015 y de propiedad de GLADYS NOHEMI AMPARO PALOMINO ULLOA.</p> <p>QUINTO: LIQUIDACION DEL CREDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito en su oportunidad.</p> <p>SEXTO: INVESTIGACION DE BIENES. Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad de los ejecutados, para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro.</p> <p>SEPTIMO: NOTIFICAR la presente decisión a los propietarios de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
-----------	---	----------	-------------------	-------------	--------------	-------------------------	-------------	---

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de (1) días hábiles, hoy 18 de agosto de 2020, a las siete de la mañana (07:00 AM.).

Nelly Patricia Ramos H

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. (902)

(18) de agosto de Dos Mil Veinte (2020)

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 18 de agosto de 2020, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 19 de agosto de 2020.

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

Elaboró: Alejandro Carrillo León – Abogado STJEF – ext.5452

Revisó: Luz Adriana Amado Rodríguez – Abogada Ejecutora STJEF – ext. 3714